



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



479

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°339-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

**VISTO:** El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,



Que, el **Centro Poblado NUEVO BERLIN** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado el expediente de N° 10290-2010 conteniendo la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado NUEVO BERLIN**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del **Centro Poblado NUEVO BERLIN**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/1500 y 1/20000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

**COLINDANTES**

Por el Norte	:	YUPANQUI DIAZ ALCIDES	81.41	ml
		INSTITUCION EDUCATIVA	79.51	ml
		INSTITUCION EDUCATIVA	28.41	ml
		INSTITUCION EDUCATIVA	75.43	ml
		INSTITUCION EDUCATIVA	29.56	ml
Por el Sur	:	ÑAUPA MACHACA, YSIDRO	67.64	ml



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



478

	ÑAUPA MACHACA, YSIDRO	42.44	ml
	CAMINO CARROZABLE	34.27	ml
Por el Este :	CAMINO CARROZABLE	44.50	ml
	CAMINO CARROZABLE	40.14	ml
	CAMINO CARROZABLE	28.96	ml
	CAMINO CARROZABLE	49.23	ml
	INSTITUCION EDUCATIVA	28.41	ml
	INSTITUCION EDUCATIVA	75.43	ml
	INSTITUCION EDUCATIVA	29.56	ml
Por el Oeste :	CASTILLO TAIPE FELIX	81.45	ml
	ÑAUPA MACHACA, YSIDRO	87.83	ml

### ÁREA Y PERÍMETRO:

ÁREA : 3.0858 ha  
 PERIMETRO : 743.64 ml

### CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	611478.54	8682689.60	V1-V2	79.51
V2	611552.54	8682660.54	V2-V3	28.41
V3	611578.99	8682650.15	V3-V4	75.43
V4	611649.20	8682622.56	V4-V5	29.56
V5	611676.71	8682611.76	V5-V6	49.23
V6	611640.55	8682578.35	V6-V7	28.96
V7	611625.97	8682553.33	V7-V8	40.14
V8	611600.77	8682522.07	V8-V9	44.50
V9	611569.64	8682490.29	V9-V10	34.27
V10	611542.68	8682469.12	V10-V11	42.44
V11	611505.84	8682490.18	V11-V12	67.64
V12	611447.11	8682523.74	V12-V13	87.83
V13	611370.85	8682567.32	V13-V14	81.45
V14	611424.68	8682628.45	V14-V1	81.49
<b>TOTAL</b>				<b>770.86</b>

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 ALCALDIA  
 Jorge F. HERNANDEZ QUISTAN  
 ALCALDE